



26 OCT 2020

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**MODIFICA RESOLUCION N° 344 DE 2020 EN LOS
TÉRMINOS QUE INDICA.**

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Superintendencia de Pensiones
- 4.- AFP - PROVIDA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.870

Santiago, 22 de Octubre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 344 de fecha 31 de Enero de 2020, se declaró calidad de exonerado político y concedió beneficio de Pensión no Contributiva al **SR. MANUEL IGNACIO VALENZUELA ALEGRE**, Cédula de Identidad [REDACTED] exonerado de **CAJA DE PREVISIÓN EE.PP.**

2º Que, con Fecha 05 de Agosto de 2020, el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **10 Años 02 Meses 00 Días.**

3º Que, según Indicaciones de fecha 05 de Octubre de 2020 del Instituto de Previsión Social, la Resolución Exenta N° 344, debe ser modificada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el monto de la franquicia y sus modificaciones indicadas en la Resolución N° 344 de fecha 31 de Enero de 2020, por el siguiente:



- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2019 a \$195.198.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 10 de Diciembre de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Agosto de 2019, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 344 de fecha 31 de Enero de 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA